

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63 10
	MEMORANDO		Versión: 00

CÓDIGO 2100

CONSECUTIVO 026

FECHA 31 Enero de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE

CARGO Gobernadora

DE GERMAN PACHECO
HAWKINS

CARGO Director (E) Unidad de
Deportes.

ASUNTO Solicitud de Visto bueno

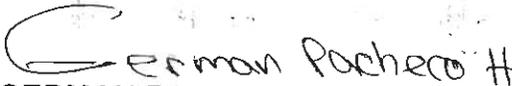
Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con el Club de Boxeo Barrio Obrero con Nit 900.485.376-1.

VALOR SOLICITADO POR EL CLUB ES DE: Quince Millones de pesos (\$15.000.000),

Rubro: 03-3-52-20 "Actualización y Optimización del Sistema e reservas Deportivas para Altos logros en San Andrés".

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Claris Henry
Revisó: Germán Pacheco H
Archivo: Claris Henry



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, febrero 03 de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a La participación los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas a realizarse en San Andrés del 18 de febrero al 30 de mayo de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRÉS ISLA 2012 - 2015"**.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO.

Tiene por objeto apoyar al **"CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO"**, con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial con los barrios Canteras, Cartagena Alegre, Barrio Obrero y San Luis denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas.

3. PLAZO

Pese a que las actividades que se desarrollarán con la ejecución del convenio deben permanecer en el tiempo, puesto que revisten gran importancia para el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad, se debe tener en cuenta para la contratación de las mismas los recursos disponibles dentro del presupuesto para atender dicho gasto. Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del contrato de **TRES MESES y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.**

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193.195 Telefax 5123466
Email: deportes@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



3

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

4. **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2011, con cargo a la identificación presupuestal Inversión 03-3-52-20.

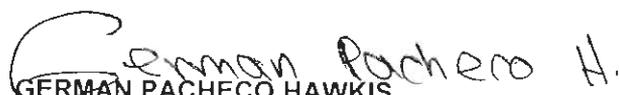
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.


GERMAN PACHECO HAWKIS
Director (E) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193.195 Telefax 5123466
Email: deportes@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 73

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 01 de febrero de 2012

Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE
Medio de Designación: VERBAL 01-febrero-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. 1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial con los barrios Canteras, Cartagena Alegre, Barrio Obrero y San Luis denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas, a realizarse en San Andrés del 18 de febrero al 30 de mayo de 2012, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRÉS ISLA 2012 - 2015". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Islas.

Plazo de Ejecución: 102 días

Objeto del Contrato:

El presente convenio tiene por objeto apoyar al "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas a realizarse en San Andrés del 18 de febrero al 30 de mayo de 2012.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0068

"ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRÉS ISLA 2012 - 2015".

septiembre 14. 201

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 222 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: Buen manejo del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		102	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 15,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$15.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

b

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	15/02/2012	50.00	7,500,000.00	Anticipo	Recibo a satisfacción
50.00	14/05/2012	50.00	7.500,000.00	Final	Recibo a satisfacción.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición febrero 01. 2012

N° Certificado 132

Valor del Certificado \$ 72.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 2 - 20	\$ 72.000.000,00	Actualizacion y Optimizacion del Sistema de Preparacion e Reservas Deportivas pa

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
 DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowee
"LIVING ISLANDS FOR ALL"
 NIT: 892400038-2



8

RESOLUCIÓN NÚMERO 001584

(29 MAR 2011)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB".

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 de 1995 y los artículos 6º y los 18º del Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Decreto 6431 de 2001 y Resolución Coldeportes No. 929 de 1996, facultan al ente deportivo Municipal y/o Departamental, para otorgar el Reconocimiento Deportivo a aquellos clubes deportivos que se ajustan a la Legislación vigente.

Que el Club Deportivo "BARRIO OBRERO", ha hecho llegar la documentación respectiva, que se ajusta a la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al:

CLUB DEPORTIVO "BARRIO OBRERO"

De la disciplina deportiva de BOXEO, Con sede en San Andrés, Islas, cuyo Representante Legal según Acta No. 001 del 20 de Febrero de 2011, es el señor JAIRO ARANGO CASTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.105.324 de Cartagena, cuyo periodo de representación vence el 20 de febrero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado por la presente Resolución, tendrá una validez de CINCO (05) años, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.

ARTICULO TERCERO: contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 29 MAR 2011

ROBERTO BONILLA DAVIS

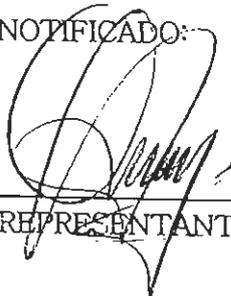
NOTIFICACION

En San Andrés, Islas a los _____ () días del mes de _____ de 2011, siendo las _____ M. se presentó al despacho del Director de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el (la) señor(a) JAIRO ARANGO CASTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.105.324 de Cartagena, en su calidad de Presidente y/o Representante Legal del Club Deportivo "BARRIO OBRERO".

Para notificarse sobre la Resolución No. 001584 de Marzo 29 de 2011, por la cual se le otorga el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al mencionado organismo.

Para constancia, se firma a los _____ () días del mes de Marzo del año 2011.

EL NOTIFICADO:



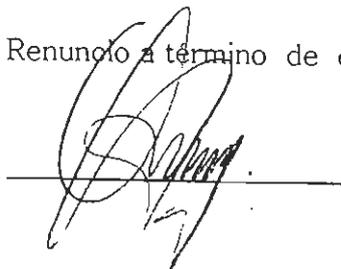
EL REPRESENTANTE LEGAL

EL NOTIFICADOR:

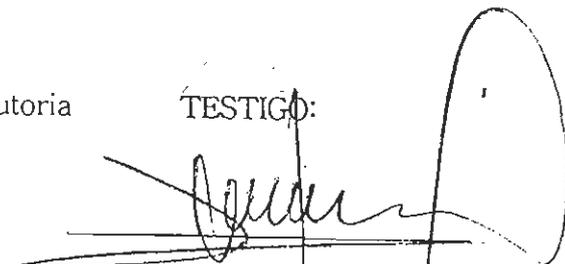


ROBERTO JAVIER BONILLA DAVIS
Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes.

Renuncio a término de ejecutoria



TESTIGO:



C.C. No. 10498183 de SEDE



8

RESOLUCIÓN NÚMERO 006867

21 DIC 2011

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del decreto 525 de 1990 delega a los gobernadores el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las asociaciones sin ánimo de lucro, con fines de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, mientras que los artículos 5 y 6 del Decreto 1529 de 1990 establece los requisitos que debe reunir la solicitud de inscripción de dignatarios de la personería jurídica.

Que el señor JAIRO ARANGO CASTILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.105.324 de Cartagena, en calidad de Presidente y Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", con domicilio en la Isla de San Andrés, solicitó ante la administración el reconocimiento de la Personería Jurídica para la entidad que representa, adjuntado a su requerimiento los siguientes documentos:

1. Acta Nro. 1 de Asamblea de Constitución, aprobación de estatutos, escogencia de nombres, aprobación de reglamento y elección de órganos de administración control y disciplina, del 20 de febrero de 2011.
2. Acta Nro. 1 de reunión de órgano de administración, de 22 de febrero de 2011
3. Resolución Nro. 004 por medio de la cual se concede afiliación un club deportivo, de marzo 10 de 2011
4. Estatutos del Club.

Que de acuerdo al Acta Nro. 001 del 22 de Febrero del 2011, el Comité Ejecutivo quedó conformado de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION

**PRESIDENTE
 VICEPRESIDENTE
 TESORERO
 VOCAL
 SECRETARIO**

**JAIRO ARANGO CASTILLA
 HUGO CABARCAS
 NESTOR QUINTANA LENGUA
 FERNANDO DE JESUS DIAZ DIAZ
 GUILLERMO E. DICKENS PEREZ**

ORGANO DE CONTROL

**FISCAL PRINCIPAL
 FISCAL SUPLENTE**

**MIREYA GOMEZ PEREZ
 FEDERICO CORPUS**

ORGANO DE DISCIPLINA

REPRESENTANTE ASAMBLEA

**JOSE ALVARO MORENO DIAZ
 JHOINER OSPINO CORDOBA**

Que la documentación presentada por el solicitante, se extrae que el club deportivo de boxeo barrio Obrero, se ajusta a los preceptos de orden legal, moral, de las buenas costumbres, tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar los asociados.

Que cumplidos los requisitos establecidos para el conocimiento de Personería Jurídica y la inscripción de dignatarios solicitados en atención a los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas que le otorgan la competencia a la Gobernación para el reconocimiento de Personería jurídica, inscripción de Nuevos Estatutos, Representante Legal, y Junta Directiva, Decreto 2150 de Diciembre 05 de 1995, y su reglamento 0427 de Enero 05 de 1996 y que se ajusta a los parámetros establecidos, en la Ley 181 del 18 de Enero de

9

1995; es procedente habilitar al CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", con domicilio en la Isla de San Andrés, cuyo objetivo es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica del deporte de Boxeo, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir la Junta Directiva del "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO" representado por su Presidente según Acta Nro. 001 de febrero 22 del 2011 la cual quedo conformada de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	JAIRO ARANGO CASTILLA
VICEPRESIDENTE	HUGO CABARCAS
TESORERO	NESTOR QUINTANA LENGUA
VOCAL	FERNANDO DE JESUS DIAZ DIAZ
SECRETARIO	GUILLERMO E. DICKENS PEREZ

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	MIREYA GOMEZ PEREZ
FISCAL SUPLENTE	FEDERICO CORPUS

ORGANO DE DISCIPLINA

REPRESENTANTE ASAMBLEA	JOSE ALVARO MORENO DIAZ
	JHOINER OSPINO CORDOBA

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un Diario diferente a la Gaceta Departamental una copia del ejemplar que la contenga será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art. 14, Decreto 1529 de 1990).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguiente a su notificación, ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Islas a los **21 DIC 2011**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

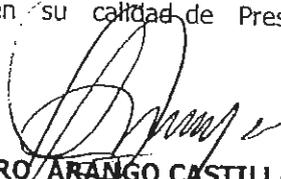

DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ

Proyecto: Yemys De la Hoz.

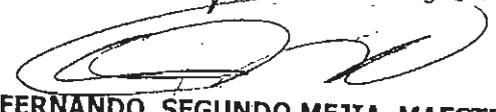
NOTIFICACIÓN

En San Andrés, Isla a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2.011, se notifico personalmente el contenido de la Resolución No. 006867, de diciembre 21 de 2.011, emanada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al señor **JAIRO ARANGO CASTILLA**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 73.105.324, expedida Cartagena, en su calidad de Presidente del Club de Boxeo Barrio Obrero.

El Notificado


JAIRO ARANGO CASTILLA
C.C. No. 73.105.324, expedida Cartagena.

El Notificador


FERNANDO SEGUNDO MEJIA MAESTRE
Auxiliar Administrativo
O-A-J

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 132

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 01 Feb 2012

Objeto ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION SISTEMA RESERVAS DEPORTIVAS		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 5 2 - 20	Actualizacion y Optimizacion del Sistema de Preparacion e Reservas Deportivas para Altos logros en sai	72.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		72.000.000,00



CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

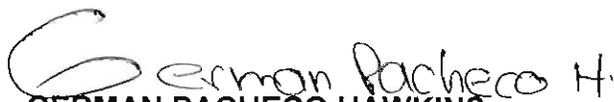
Reserva de Biosfera Scaflowier

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con el CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, dentro del proyecto "ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREPARACIÓN DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRES ISLA" 2.012-2.015, cuyo objeto es apoyar al CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial (Barrios Canteras, Cartagena alegre, Barrio Obrero y San Luis), denominado copa de boxeo Gobernación de San Andrés y Providencia Islas. Corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes

12



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflaner

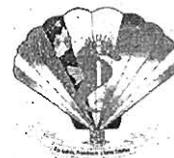
EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con el CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, dentro del proyecto "ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PREPARACIÓN DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRES ISLA" 2.012-2.015, cuyo objeto es apoyar al CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial (Barrios Canteras, Cartagena alegre, Barrio Obrero y San Luis), denominado copa de boxeo Gobernación de San Andrés y Providencia Islas. Corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes



3

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0068 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

MP

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARMANDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTILLA		NOMBRES DAIRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 7310532x			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COL.
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 7310532x		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 07 AÑO 1962			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA B- VESTIBULOS STA ESTEPA		
PAÍS Col.			PAÍS COL DEPTO ARCHIPIELAGO		
DEPTO BOLIVAR			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO ARMADERA			TELÉFONO 512087x EMAIL		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

15

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

16

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento DTC - 2018

X 
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **JAIRO ARAANGO CASTILLA**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. **73105324** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: **SAI**

DIRECCIÓN **B-NASTROIA STAD. (ETAPA)** TELÉFONOS **5130874**

MUNICIPIO **SAI** DEPARTAMENTO **ARCHIPIENGO** PAÍS **COL.**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
MARY JULIETH ARAANGO	1123624942	HIIJA
KIMBERLY JOHANA ARAANGO	—	HIIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	—
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	—
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	—
ARRIENDOS	\$12.000.000
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$30.000.000
TOTAL	\$42.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DSULUIEPSA	CORRIENTE	33409819-8	S. N. I.	\$ 0.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA.	2 - PISO	\$ 80.000.000 =

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SÓCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

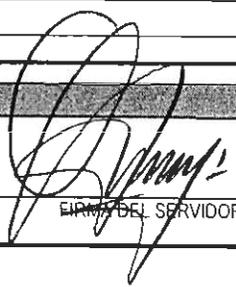
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE DOÑA ISABEL CASTILLO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	N° 22731512
--	---	-----------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
COMERCIO ARTICULOS PRIMERA NECESIDAD	DIRECTA

3. FIRMA

X 

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRAJEO						
SIGLA					NIT No 9004853761	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO.				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input checked="" type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? DPTAL			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COL.		DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO				
MUNICIPIO SAI		DIRECCIÓN B. NATALIA STA ESTRA				
TELÉFONOS 5120874		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	
3	ENSEÑANZA DEPORTIVA ESPECIAL				4	
5					6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO ARNOLD		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTAÑA		NOMBRES DAIRO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NUMERO 73105324		ACTÚA EN CARÁCTER DE Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ ILIMITADA		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DIC./2011.		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personeria Juridica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

San Andrés Islas, Enero 14 de 2012

Señor

GERMAN PACHECO.

DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTES DE SAN ANDRES ISLAS

E. S. D.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente encontrara el más importante proyecto deportivo relacionado con el Boxeo Isleño, toda vez que señala las bases para lograr cambios efectivos para el mejor desarrollo de los deportistas, los cuales en muchos casos no existen.

El éxito del Boxeo profesional colombiano, con la consecución en el pasado no muy lejano, de Títulos Mundiales, ha presionado una demanda de Boxeadores en las diferentes categorías, de las organizaciones que regentan este deporte en el mundo, y por lo tanto en las Islas no podemos continuar dándole la espalda a este gran Mercado del deporte.

La temporada de Boxeo, aficionado y Profesional Colombiano, que proyecta la **LIGA SANANDRESANA DE BOXEO** (En reconocimiento por COLDEPORTES) en asocio con el **CLUB BARRIO OBRERO** de este Deporte contara con el Aval de Coldeportes, y la Federación Colombiana de Boxeo, contara con la participación de más de 80 Boxeadores, que en la actualidad hacen parte de los 4 Clubes que conforman la organización del Boxeo aficionado de las Islas en las categorías infantil, junior y juvenil: **CANTERAS, CARTAGENA ALEGRE, BARRIO OBRERO Y SAN LUIS**, con sus diferentes categorías, conformando la nueva sangre del Boxeo Sanandresano y su potencial.



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personería Jurídica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

Es por ello, que para complementar el trabajo anterior hemos iniciado una ofensiva para mejorar la base, con los campeonatos locales y regionales, apoyándonos en entidades como la Unidad Especial de Deportes de las Islas. Teniendo en cuenta que precisamente, nuestra población de practicantes son niños y jóvenes en edad entre 8 y 15 años, que además de pertenecer en su mayoría a los estratos 1, y 2, que son los de mayor vulnerabilidad de nuestra sociedad, población a la que sus políticas apuntan para su protección, y su sano desarrollo de manera integral, buscando formar al hombre y al deportista del mañana.

El deporte tiene la facultad de ayudar a los más pequeños a aprender a jugar, formando parte de un equipo, aprender a jugar limpio y a mejorar su autoestima.

Esta liga en el marco de sus actividades, se apresta a trabajar conjuntamente con organizaciones públicas, y privadas, y con la participación de la comunidad, bajo al desarrollo físico de los pequeños, deportistas mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental, con criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación, pues el deporte debe ayudar a los niños a ser más saludables y a compartir experiencias con otros niños de su edad.

La actitud competitiva y de tensión existente en el mundo del deporte universitario y profesional, se ha ido trasladando poco a poco al deporte en el ámbito infantil, por esto es muy importante que los padres, técnicos, y dirigentes de Clubes y Ligas, con el apoyo de entes como la Unidad Especial de Deportes, tengan un papel activo ayudando al niño a desarrollar la honradez en la competición, ya que los pequeños trasladaran lo aprendido en sus juegos al resto de sus comportamientos.



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personeria Juridica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

Igualmente, señor Director, garantizamos a Ud. que con el aporte de la Unidad Especial de Deportes, lograremos que los padres sean un apoyo fundamental para el conveniente desarrollo de la actividad deportiva de los niños, y por esto deberán prestar atención a sus hijos brindándoles apoyo emocional, colaborando y asistiendo a los entrenamientos, y eventos deportivos en los que participen los niños, teniendo expectativas realistas sobre la capacidad del niño y comportándose como espectador modelo y respetuoso.

Estamos adjuntándoles los documentos que avalan el Proyecto, los Presupuestos, así como los compromisos que los Organizadores adquieren con cada uno de ustedes.

No sobra manifestarles que para garantizar el nivel del espectáculo, la Organización buscara un equilibrio en cuanto a los enfrentamientos entre boxeadores profesionales, y aficionados.

Es nuestro sincero deseo que La Unidad Especial de Deportes, respalde esta novedosa iniciativa para que sean sus servicios los beneficiados con el respaldo de la comunidad que siempre ha tenido en el Boxeo una de su más grande pasión.

Esperamos contar con ustedes en esta nueva etapa de nuestro Boxeo. Con su apoyo la Liga aspira, desarrollar durante el año sus torneos locales en todas sus categorías, además de dotar sus gimnasios de implementación, y contar con su propio Ring para llevar el boxeo a todos los sectores de las Islas, de igual manera mantener uniformados todos los boxeadores de todos los clubes

METODOLOGIA:

La Liga San Andresana de Boxeo en unión con los clubes que la integran realizaran un torneo de fomento boxístico entre el 18 de



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personeria Juridica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

Febrero y el 30 de mayo, los cuales contarán con veladas boxísticas semanales organizadas en las canchas exteriores del Coliseo Rosado los días Viernes y Sábado dentro del periodo del establecido para el torneo.

Estas veladas boxísticas incluirá la participación de las diferentes categorías, con el objeto que se fogueen y este en condición aptas de preparación para la participación en eventos del orden nacional e internacional.

BENEFICIOS:

- a) Suplir con el espectáculo de estos Torneos de La **LIGA SANANDRESANA DE BOXEO**, la ausencia de una verdadera y sana diversión.
- b) Impulsar la presencia de sus servicios con la pasión del Boxeo.
- c) Impulsar su publicidad y masificación, toda vez que contaremos con la difusión de los eventos, para la divulgación de sus mensajes, por Radio, Prensa, y Televisión en sus transmisiones.
- d) Vallas publicitarias de la unidad de deporte de la Gobernación del Departamento en los Escenarios, y sitios que tengan que ver con los eventos.
- e) Publicidad en el escenario del evento, utilizando la amplificación interna.

CONFORMACION DE EQUIPOS

Los equipos estarían conformados por la siguiente plantilla de participantes:



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personería Jurídica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR CLUB	NUMERO CLUBES	TOTAL
1	Boxeadores (2 x Categoría)	Personas	20	4	80
2	Manager (1 x Club)	Personas	1	4	4
3	Asistentes (2 x Club)	Personas	2	4	8
4	Medico	Personas	1	1	1
TOTAL PERSONAS VINCULADAS AL TORNEO					93

DISTRIBUCION DE BOXEADORES:

Los equipos se podrán integrar con Boxeadores de edades, entre los 8 y hasta 15 años lo que significa que existe límite de edad, por lo tanto en los campeonatos se exigirá documentación para la vigilancia y el control correspondiente.

COSTOS DE IMPLEMENTACION Y REALIZACION DEL TORNEO:

El proyecto contempla la realización de un torneo boxístico, la capacitación de jueces y árbitros, la dotación de implementos deportivos de seguridad para la práctica del deporte como son cabezotes, guantes, suspensorios, cocas y protectores bucales, además de la adecuación e instalación del ring de boxeo para los eventos y sus respectivos uniformes de acuerdo al siguiente presupuesto:



CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO



Personeria Juridica No. 006867 (21 Diciembre 2011) NIT:900.485.376-1

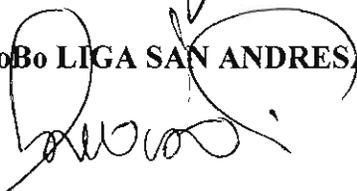
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1.	Uniformes conformados por camisetas y pantalonetas (Rojo y Azul para cada club)	Un	80,00	40.000,00	3.200.000,00
2.	Implementos (Cabezotes, guantes, suspensorios y cocas)	Un	8,00	685.000,00	5.480.000,00
3.	Arbitramiento del torneo	Evento	15,00	20.000,00	300.000,00
4.	Capacitacion del Colegio de jueces y arbitros	Gl	1,00	1.950.000,00	1.950.000,00
5.	Adecuacion e instalacion ring de Combate	Gl	1,00	2.950.000,00	2.950.000,00
6.	Botiquin (bendajes,y esparadrapos y hunguentos)	Gl	4,00	300.000,00	1.200.000,00
	TOTAL				15.080.000,00

Sin otro particular, y esperando contarlos en el grupo de nuestro exclusivos patrocinadores atentamente,

CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO


JAIRO ARANGO CASTILLA
PRESIDENTE CLUB

VoBo LIGA SAN ANDRESANA DE BOXEO


BERNARDO HOWARD AHUMADA
PRESIDENTE

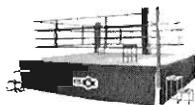

ROBINSON SUAREZ O
SECRETARIO

Anexo:

Resolución 006867 de 21 de Diciembre de 2011
Reconocimiento Deportivo
RUT-Club Deportivo de Boxeo Barrio Obrero
Antecedentes Disciplinarios de Contraloría y Procuraduría.

Dirección: vía San Luis antigua Suzuki loca No 3 – Celular 3168782749 – 3145477795
San Andrés Islas – Colombia

2



Liga Sanandresana de BOXEO



San Andrés Islas, enero de 2012.

Señor

JAIRO ARANGO

Presidente Club de Boxeo Barrio Obrero

Apreciado Sr. Arango:

Con la presente nos permitimos informar a Ud, que la Liga Sanadresana de Boxeo ha decidido darle el **AVAL** que el Club de Boxeo del barrio obrero, realice el torneo de Fomento Boxístico, entre el 18 de febrero al 30 de mayo del 2012, denominado **COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, contando con el apoyo técnico de la Liga y la adecuación del escenario a utilizar con implementos y ring de competencias de la Liga Sanadresana de Boxeo.

Sin otro particular y deseándoles éxitos en esta y todas sus competencias.

Cordialmente

BERNARDO HOWARD AHUMADA

Presidente Liga Sanandresana de Boxeo.



28

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

San Andrés, isla, febrero 10 de 2012

Señor
BERNARDO HOWARD
Presidente
Liga San Andrésana de Boxeo
Celular 3173690572
San Andrés.

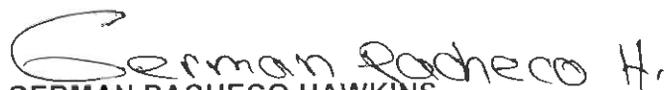
Asunto: Dando respuesta a su oficio: Prestamo del Estadio de Softbol.

En atención a su oficio recibido el día 08 de febrero del presente año nos complace informarle que su solicitud para el préstamo de las instalaciones del escenario deportivo de Softbol fue aprobado para realizar una velada mixta de Boxeo Internacional, a llevarse a cabo el día sábado 3 de marzo partir de las 8.00 p.m. hasta las 12:00 de la noche.

Es muy importante tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Tener mucho cuidado con el mismo escenario, con las canchas exteriores y lo que está a su alrededor, cualquier daño producido por terceros, el organizador será responsable de los daños que se presenten.
- Cumplir estrictamente con las fechas establecidas y/o solicitadas por usted.
- Retirar todo elemento que fueran llevados por la institución al escenario deportivo, incluyendo una **JORNADA DE LIMPIEZA Y ASEO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO.**
- La Administración no es responsable de cualquier incidente, accidente o problema que se presente antes, durante o después del evento, para lo cual el organizador deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de daños, poliza de cumplimiento y poliza de accidentes personales.
- Se hace necesario por parte de la organización del evento el correspondiente Plan de Seguridad y Vigilancia para dicho evento, a las personas de la organización que van a prestar este servicio
- Poner en conocimiento de la Unidad de deportes cualquier contratiempo que pudiere presentarse con la debida antelación.

Me suscribo de Usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes



c c Comité Proliga de Softbol

Elaboro y proyecto Claris Henry
Reviso German Pacheco
Archivo C H



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Living Island For All

Reserva de Biosfera Seaflower

COMITÉ PROLIGA DE BOXEO.

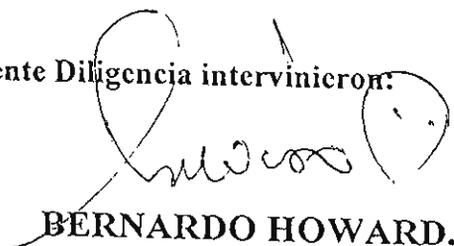
San Andrés, Isla, Marzo 11 de 2010.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

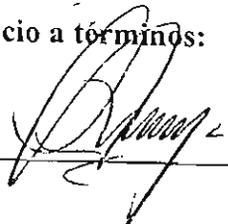
En san Andrés, isla, a los Once,(11), días del mes de marzo del año Dos Mil Once ,(2011) siendo las cuatro,(4:00), de la tarde, se hizo presente en las oficinas del Dr. BERNARDO HOWARD, el Sr. JAIRO AERANGO CASTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía número 73'105.324 expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de representante legal del "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", a efectos de notificarse del contenido de la Resolución número 004 del Diez,(10), de marzo de Dos Mil Diez,(2010). Mediante la cual se concede afiliación al Club Deportivo de Boxeo Barrio Obrero, al Comité Proliga de Boxeo del Departamento Archipiélago de San Andrés : Providencia, Islas.

Para constancia firman los que en la presente Diligencia intervinieron:


JAIRO ARANGO CASTILLA.
Representante Legal Club Deportivo de
Boxeo BARRIO OBRERO.


BERNARDO HOWARD.
Representante Comité Proliga de Boxeo
de San Andrés y Providencia, Islas.

Renuncio a términos:



C.-Archivo.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

1. Formulario reservado para la DIAN

2. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 3 1 0 5 3 2 4

3. Códigos: 6 DV: 0, 12 Administración: 2 7

4. Número de formulario: (415)7707212484(8026)001401133044 0

5. Concursos: 0 1

6. Unión electrónica

IDENTIFICACION

7. Tipo de contribuyente: Persona natural o jurídica: 2

8. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

9. Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA

10. Número de documento: 7 3 1 0 5 3 2 4

11. Primer apellido: WGO

12. Segundo apellido: CASTILLA

13. Ciudad/Municipio: 30. Ciudad/Municipio: Cartagena

14. Primer número: 1 3

15. Segundo número: 0 0 1

16. Fecha de nacimiento: 27. Fecha de nacimiento: 1981 10

17. Nombre comercial: TIENDA COMUNAL

UBICACION

18. País: COLOMBIA

19. Dirección: BRR OBRERO TIENDA COMUNAL

20. Departamento: 39. Departamento: Bolívar

21. Ciudad/Municipio: 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

22. Código postal: 8 8

23. Correo electrónico: 42. Correo electrónico: 0 9 8 5 1 0 0 2 4

24. Teléfono 1: 45. Teléfono 2: 0 0 8 5 1 3 0 8 7 4

CLASIFICACION

Actividad principal	Actividad económica	Actividad secundaria	Otras actividades	Ocupación
46 Código: 5 2 1 1	47. Fecha inicio actividad: 1991 06 14	48. Tipo de actividad: 1	49. Límite: 2	51. Código: 1 3 1 4
52. Número establecimiento: 1				

Responsabilidades

53. Código: 0 5

54. Impuesto sobre la renta y complementarios: 1

55. Usuarios aduaneros: 1 2 3 5 6 7 8 9 10

56. Exportadores: 55 Forma: 56 Tipo: Servicio: 1 2 3, 57 Med: 58 CIC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Aprobado: SI X

60. No de Folios: 3

61. Fecha: 2005 03 23

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exclusivamente a la realidad por lo anterior, cualquier sustracción o que incurra podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 768 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscriptor: *[Signature]*

Firma del funcionario autorizado: *[Signature]*

Nombre: GERARDO IVAN HUFFINTON CARDENAS

Cargo: AUX III-12-07



Información Número de Identificación Tributaria - NIT



1648

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

16481000217842



(415)7707212489984(8020) 001648100021784 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 8 5 3 7 6

6.DV.

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

Cód.

2 7

11. Razón social

CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO

24. No. Formulario Registro Único Tributario

14161801482

Notas:

1. El presente documento solo es válido para solicitar la apertura de cuenta corriente o de ahorros ante entidad bancaria.
2. No será válido ante ninguna otra entidad o establecimiento como documento de identificación.
3. Tendrá vigencia por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición, dentro de este término deberá presentar la certificación de la titularidad de la cuenta de ahorros o corriente ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la formalización de la inscripción en el Registro Único Tributario.
4. Documento sin costo.

...sin compromisos que no puedan evadir

997. Fecha expedición

2 0 1 1 - 1 2 - 2 2 / 1 7 : 0 2 : 3 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73105324**

ARANGO CASTILLA
 APELLIDOS

JAIRO
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1962**

CARTAGENA
 (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-1991 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA BEATRIZ REQUIÑO LOPEZ



A-5600100-70112812-M-0073105324-20030217 02100 03047H 02 142695501

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Dia Pago	
CC 73105324		ARANGO CASTILLA JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BRR LA TANIA ET5	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5130874	5	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-02	2012-02	129-47471	8412947-471	1	2012/02/06	2012/01/31	BANCO AV VILLAS	0	\$171,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC 73105324	ARANGO JAIRO		75-11	30	\$600,000	\$96,000	EP5037	30	\$600,000	\$75,000	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0

PAGGADO

22

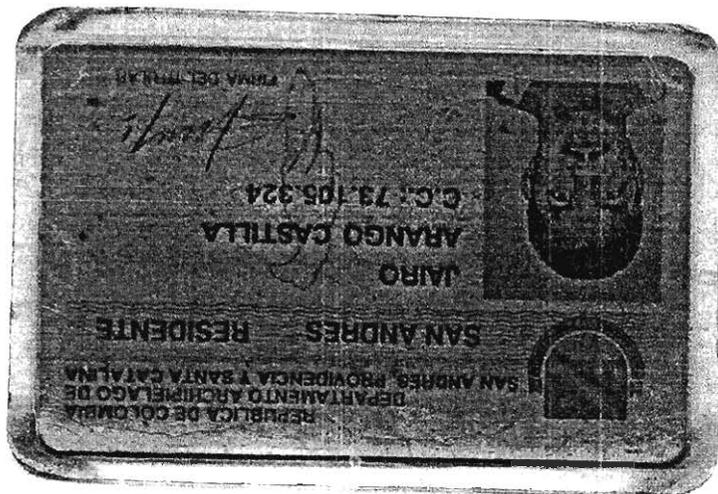
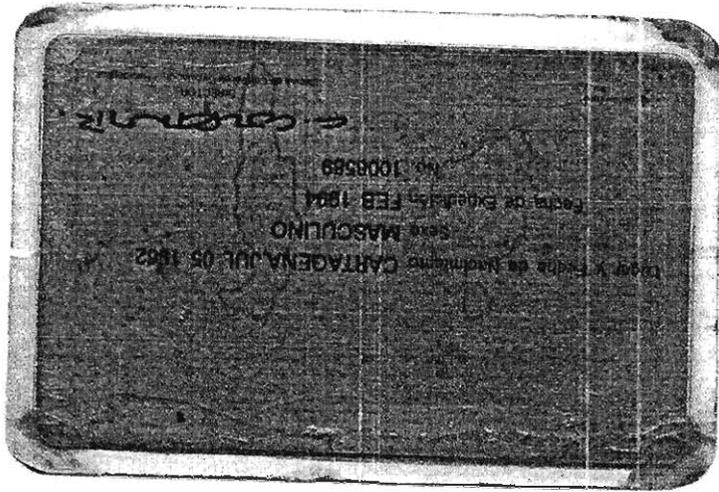
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Día Pago
CC 73105324		ARANGO CASTILLA JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BRR LA TANIA ETS	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5130874	5

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-02	2012-02	129-47471	8412947471	1	2012/02/06	2012/01/31	BANCO AV VILLAS	0	\$171,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000	
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000	
TOTAL					\$171,000	\$0	\$0	\$171,000	

PAGADO



52



36

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:24:22

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 31260288

Bogotá DC, 1 de diciembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ta) señor(a) JAIRO ARANGO CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73105324 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

37

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy lunes 13 de febrero de 2012, a las 17:21:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	73.105.324
Código de Verificación	2452604562012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR



98

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:09:44

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 31894992

Bogotá DC, 28 de diciembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO identificado(a) con NIT 9004853761 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

39



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011. hoy martes 27 de diciembre de 2011, a las 10:8:36. el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	9004853761
No. Identificación R/L	73.195.324
Código de Verificación	1815580362011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004. la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

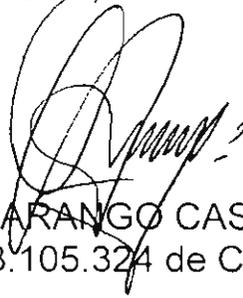
Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68, en la Página Web de la Entidad. la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

QUE EL CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,



JAIRO ARANGO CASTILLA
C.C. 73.105.324 de Cartagena



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 007 DE 2012

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.

PLAZO: TRES MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23'248.881 expedida en Providencia Isla, quien funge como Gobernadora (e.) y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, según deviene del Decreto No. 0054 de Febrero 22 de 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de Convenios por una parte, y por la otra, **JAIRO ARANGO CASTILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.105.324 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 006867 de Diciembre 21 de 2011 y Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 001584 del 29 Marzo de 2011 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, Isla, en adelante "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**" hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **D)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **F)** Que el **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**, solicitó apoyo a la administración mediante oficio de enero 14 de 2012, para la realización del torneo boxístico sectorial (barrios Canteras, Cartagena Alegre, Barrio Obrero y San Luis) denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas. **G)** Que el torneo boxístico se realizará en San Andrés del 18 de febrero al 30 de mayo de 2012, en las categorías infantil, junior y juvenil. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto apoyar al "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**", con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial (barrios Canteras, Cartagena Alegre, Barrio Obrero y San Luis) denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico al "**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**", para ser destinados única y exclusivamente a la realización del torneo boxístico sectorial (barrios Canteras, Cartagena



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

007-12

3

Alegre, Barrio Obrero y San Luis) denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas. Por su parte el "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", se compromete para con el DEPARTAMENTO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del TORNEO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a su disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros, PARAGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que el CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA: Para realizar las actividades del objeto de este convenio el DEPARTAMENTO se compromete a entregar al "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO" la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MCTE, según propuesta de enero 14 de 2012 que hace parte integral de este convenio. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenio en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de tres (03) meses y doce (12) días calendario a partir de la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: El "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. B) De buen manejo e inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. C) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el Supervisor serán dirimidas por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Deporte. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará



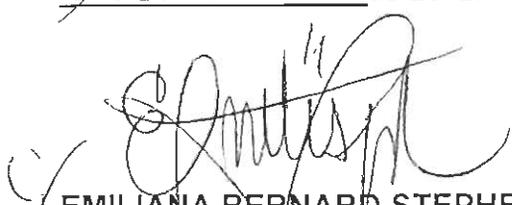
32

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

007-12

su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-52-20: Concepto: "ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PREPARACION DE RESERVAS DEPORTIVAS PARA ALTOS LOGROS EN SAN ANDRÉS ISLA" de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 132 de fecha febrero 01 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y modificatorios. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se registrará por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 132 de fecha febrero 01 del 2012 respectivamente. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por el "CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO". 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de Registro Tributario. 7) Certificado Judicial. 8) Libreta Militar, 9) Formato Hoja de Vida. 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 11) Certificado de Antecedentes fiscales. 12) Cedula de Ciudadanía del representante legal 13) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de 2012.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (e.)


JAIRO ARANGO CASTILLA
Rep. Legal del Club Deportivo
de Boxeo Barrio Obrero.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **381**

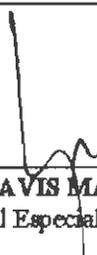
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de Febrero de 2012**

Beneficiario CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO **Nit** 900485376 - 1 **Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. 132 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 01 de Febrero de 2012
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 007 **Fecha:** 23/02/2012 **Vence:** 31/12/2012
Objeto TORNEO BOXISTICO SECTORIAL BARRIOS CANTERAS, CARTAGENA ALEGRE, OBRERO, SAN LUIS, DENOMINADO COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAI
Cto. Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 52 - 20	Actualización y Optimización del Sistema de Preparación e Reservas Deportivas para Altos logros en sai	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **381**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de Febrero de 2012**

Beneficiario **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO** N° **900485376 - 1** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.F. **132** Fecha de Expedición del C.D.F. **01 de Febrero de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **007** Fecha: **23/02/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **TORNEO BOXISTICO SECTORIAL BARRIOS CANTERAS, CARTAGENA ALEGRE, OBRERO, SAN LUIS, DENOMINADO COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAI**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 2 - 20	Actualización y Optimización del Sistema de Preparación e Reservas Deportivas para Altos logros en sai	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$15.000.000,00
Valor Total Pag.	15.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **381**

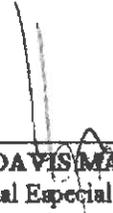
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de Febrero de 2012**

Beneficiario **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO** Nn **900485376 - 1** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **132** Fecha de Expedición del C.D.P. **01 de Febrero de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **007** Fecha: **23/02/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto **TORNEO BOXISTICO SECTORIAL BARRIOS CANTERAS, CARTAGENA ALEGRE, OBRERO, SAN LUIS, DENOMINADO COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAI**
 Cta. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 2 - 20	Actualización y Optimización del Sistema de Preparación e Reservas Deportivas para Altos logros en sai	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
enero	C\$15.000.000,00
valor Total Prog.	15.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

46

NIT. 860.009.578-6

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101036208		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 02 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 24 02 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 07 06 2015			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO							Identificación : 900.485.376-1				
Dirección : NATANIA STA ETAPA CRA 11 NO. 19A-54							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5120021	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.007 DE 2012, CUYO OBJETO ES APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO CON EL FIN DE QUE LOS JOVENES DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO AMANTES DEL BOXEO PARTICIPEN EN EL TORNEO BOXISTICO SECTORIAL (BARRIOS CANTERAS, CARTAGENA ALEGRE, BARRIO OBRERO Y SAN LUIS) DENOMINADO COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2012	07/10/2012	\$1,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/02/2012	07/10/2012	\$7,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ	24/02/2012	07/06/2015	\$750,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****113,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****120,000.00	\$ *****9,750,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA
 OS DE VIDA DEL ESTADO... SEGUROS DEL...
 A SEGUROS DEL... SEGUROS DEL...
 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO...
 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 75-44-101036208



(415) 7709998021167 (8020) 11013101671110 (3 001) 000000120000 (96) 20130223

REFERENCIA PAGO:
1101310167111-0

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidenta de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2185977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860 009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

7544101036208 No. 48
Aprobada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.
- 5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.
- 5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.
- 7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación
- 7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y conformidad con todo lo aquí pactado se firma en **SAN ANDRÉS** los _____ () días del mes de _____ del año _____.

24 FEB 2012
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CAROLINA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO
SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001420

(8 FEB 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 679 de 1.994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101036208, de fecha febrero 24 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO, Representado Legalmente por JAIRO ARANGO CASTILLA, según convenio N°. 007 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-02-2.012 hasta el 07-10-2012.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-02-2.012 hasta el 07-10-2012.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 24-02-2.012 hasta el 07-06-2015.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1.994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101036208, de fecha febrero 24 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

28 FEB 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica

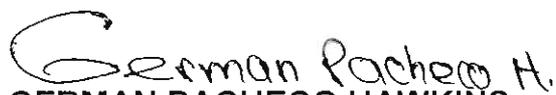

SUSANA LICONA FORBES



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), entre el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **JAIRO ARANGO CASTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.105.324 expedida en Cartagena, dan inicio a partir del día veintinueve (29) de febrero de 2012 del Convenio Nro. **007** del 23 de febrero de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **001420** del 28 de febrero de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)


JAIRO ARANGO CASTILLA
Convenido

5

CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO
RECONOCIMIENTO UNIDAD DE DEPORTES DEPARTAMENTAL.
SAN ANDRES ISLA

San Andrés Islas, Marzo 23 de 2012

Señor
German Pacheco
E. S. M.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: CLUB DEPORTIVO DE BOXEO B
Dest: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Det: CARTA
Fecha: 26/03/2012 04:41 PM
Rad: ENT-7267
Fol: 1 Anx: 40
[SC11 DP12100]

Cordial saludo:

Adjunto a la presente nos permitimos presentar a Ud., el más completo y detallado informe Financiero y técnico, de la velada de Boxeo mixta organizada por este club, con el aval de la Liga Departamental de este deporte, el pasado 3 de marzo con el apoyo del Gobierno Departamental y algún sector privado.

Este torneo se continuara desarrollando en jornadas semanales de aproximadamente 2 horas de duración en cada fecha, con 10 o 12 combates, en los diferentes sectores y barrios de la Isla, con esta ofensiva pretendemos mejorar la base, con campeonatos locales y regionales, que permitan un mejor desarrollo no solo de los deportistas, sino de los técnicos, y autoridades de juzgamiento.

Sin otro particular, y esperando su completa satisfacción atentamente,

CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO


JAIRO ARANGO CASTILLA
Presidente y representante Legal



CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.

INFORME FINANCIERO GASTOS EFECTUADOS CON CARGO AL CONVENIO Nro. 007
DE 2012- SUSCRITO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO Y LA GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL

GASTOS EFECTUADOS Y CANCELADOS DE CONFORMIDAD:

#	FECHA	CONCEPTO	VALOR	RECIBIÓ
1	01- 28- 12	LIMPIADA TERRENO	\$ 50.000.00	RICARDO MORALES
2	01- 28- 12	COMPRA DE FLAN CHES	\$ 80.000.00	SR. NIETO
3	02- 23- 12	RECONSTRUCCION. Y COMPRA ELEM. RING	\$ 3.000.000.00	LUIS CARLOS PAJARO
4	11- 28- 11	COMPRA 10 ESTERAS RING	\$ 25.000.00	JESUS MERCADO
5	02- 24- 12	VALOR PÓLIZA	\$ 120.000.00	SEGUROS DEL ESTADO
6	11 - 25 -11	PAGO TRANS. Y BODEGA RING - C/GENA	\$ 120.000.00	JESUS MERCADO
7	02- 18- 12	PAGO TRANS. RING ICBF A TALLER.	\$ 60.000.00	MAURICIO F HOOKER
8	02 - 15 - 12	PAGO TRANS. RING COVE- IBF	\$ 120.000.00	OSWALDO NAVARRO
9	02 - 26 - 12	PAGO PERFILES. Y TRANS RING AL COLISEO	\$ 140.000.00	WILLISTON HOOKER
10	02- 28- 12	PAGO 180 FOTOCOPIAS	\$ 18.000.00	VARIEDADES TYMY

2

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.

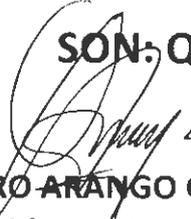
11	03- 29- 12	FORRADA CUERDAS Y ESQUIN	\$ 250.000.00	JAIME POLO
12	02- 17- 12	COMPRA 88 TORNILLOS GOLOSOS	\$ 22.000.00	TORNI MOTOS
13	02- 23- 12	COMPRAS FERR. APOLO	\$ 22.000.00	FERR. APOLO
14	02- 15- 12	3 GALONES LACAS COLORES	\$ 180.000.00	ALM. MEGA COLORES LTDA.
15	02/05/2012	COMPRA SOLD. Y PEGANTE	\$ 295.000.00	ALM. CASA EDDY 2
16	02/10/2012	COMPRA MATERIALES Y CONST. ESCALERA RING	\$ 650.000.00	TALLER SCHOOL HOUSE
17	02- 14- 12	COMPRA PAPELERÍA	\$ 3.800.00	PAPELERÍA E INSUMOS UNIVERSAL
18	03/03/2012	COMPRAS VARIAS	\$ 85.000.00	SERVISTAR CONSTRUMUNDO
19	02- 29- 12	COMPRA SOLDADURA Y DISCO	\$ 15.000.00	JUANCHO GONZALEZ DOIT CENTER
20	02- 15- 12	COMPRA TENSOR	\$ 12.500.00	SERVISTAR CONSTRUMUNDO
21	02/03/2012	PAGO IMPLEMENTACIÓN	\$ 2.570.000.00	CASA DEL DEPORTE
22	02- 29- 12	PAGO BOLET. AFCH. INV. OTROS.	\$ 1.247.000.00	TIPOGRAFIA SAN ANDRES
23	03/03/2012	PAGO IMPR. PAPEL. RECARG.	\$ 425.000.00	ARQUIESTUDIOS 82 SAS.
24	03/03/2012	IMP. Y MARCADA DIPLOMAS	\$ 45.500.00	TIPOGRAFIA SAN ANDRES
25	03/03/2012	PAGO SERVICIO CRUZ ROJA	\$ 250.000.00	CRUZ ROJA
26	03 - 04 - 12	PAGO CAPACITACIÓN JUECES Y ÁRBITROS	\$ 3.000.000.00	URIEL AGUILERA RIVERO
27	03 - 05 - 12	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	\$ 1.625.000.00	CLIS PLACE

53

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.

		PERSONAL FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOXEO		
28	03 - 05 - 12	PAGO PUBLICIDAD PERIFONEO	\$ 600.000.00	JIMMY RAMOS
	TOTAL.....	-----	\$15'029.500,00	

SON: QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/I.


JAIRO ARANGO CASTILLA.
Presidente-Representante Legal.

c. Archivo

53

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO- SAN ANDRES-ISLA.

INFORME TÉCNICO CONVENIO NRO. 007 DE 2012- SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO.

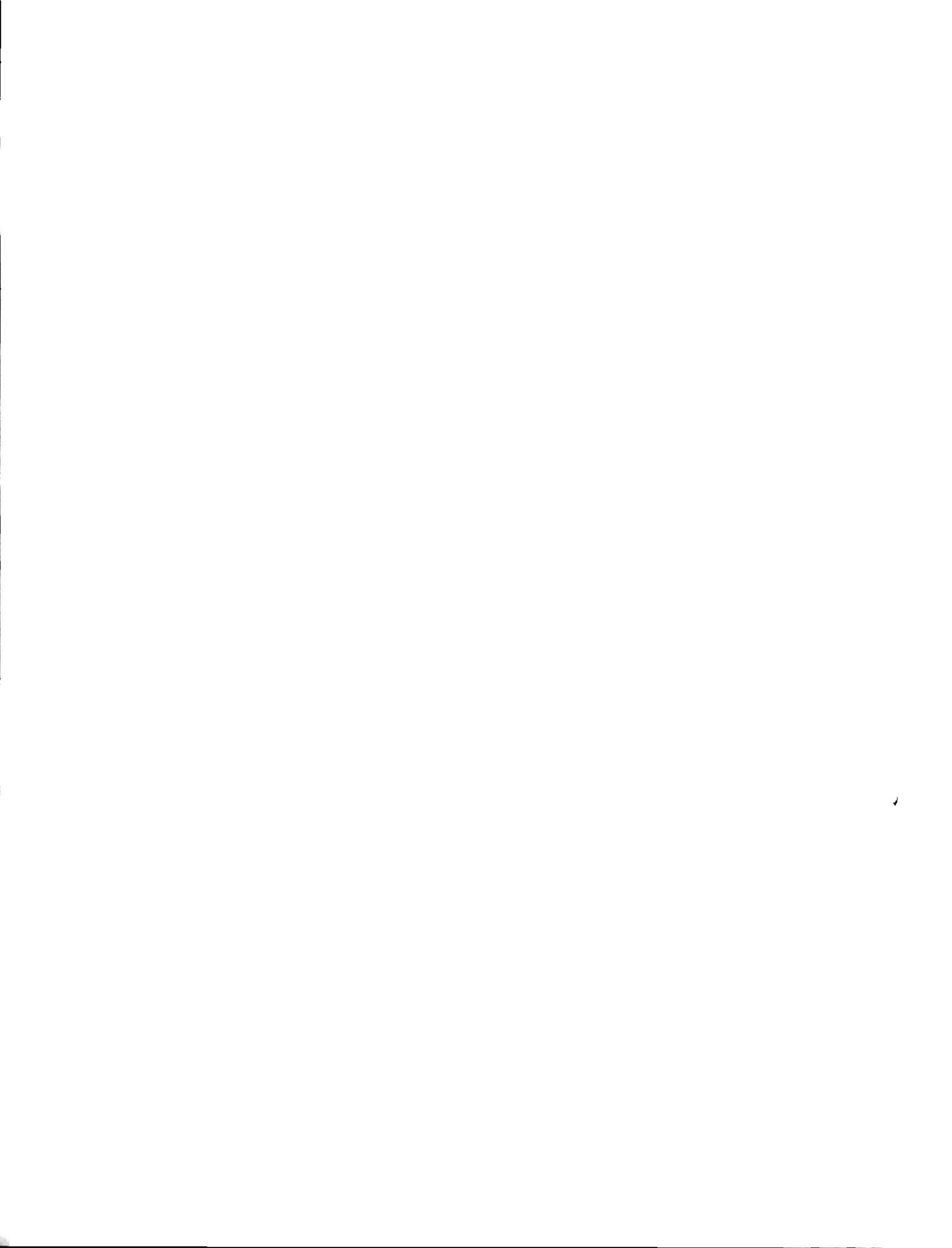
- 1- **PREAMBULO.** El Club deportivo de Boxeo Barrio Obrero, entidad sin animo de lucro, que cumple funciones de interés publico y social, a instancias de la Liga departamental de Boxeo, en cumplimiento de sus objetivos de propender por el desarrollo de actividades con miras a engrandecer, difundir I Boxeo en las islas, organizaron el proyecto de realización de una Velada boxística mixta con la participación de deportistas jóvenes de las islas y experimentos del nivel nacional e internacional.
- 2- **APOYOS.** Para el cumplimiento del objetivo se solicito a la gobernación departamental y a la empresa privada su apoyo económico, administrativo y financiero, entre los apoyos económicos recibidos estuvo el de la gobernación departamental por la suma de \$15'000.000,oo.

A C T I V I D A D E S:

CAPACITACION:

URIEL AGUILERA RIVERO

Juez – Árbitro del Boxeo, dictando Clínicas en San Andrés



CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO- SAN ANDRES-ISLA.



El reconocido Juez y Arbitro Colombiano del Boxeo Uriel Aguilera Rivero, con el aval de la Federación Colombiana de Boxeo, y la Liga Departamental de Boxeo, inicio desde el martes 28 de febrero, y hasta el 3 de Marzo en San Andrés, en las instalaciones de Cajasai en la avenida Newball, y con el apoyo del Gobierno Departamental, un intensivo curso de capacitación y actualización, al grupo de voluntarios que hoy conforman el nuevo Colegio de Jueces, Árbitros y Cronometristas de la Liga de Boxeo de las Islas. El mismo se hizo extensivo a quienes quieran desempeñar en el futuro este oficio, la asistencia fue completamente gratuita.

A los 4 días de capacitación asistieron y fueron certificados 22 personas.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO- SAN ANDRES-ISLA.



Ejemplo de actividad boxística en el desarrollo de la capacitación para jueces árbitros de boxeo.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.



Exitoso reinicio del Boxeo Isleño.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.



MIEMBROS CLUBES CANTERAS Y BARRIO OBRERO.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO- SAN ANDRES-ISLA.

PROGRAMA Y VELADAS BOXISTICAS:

Con gran entusiasmo, por parte de los asistentes, se cumplió el sábado 3 de marzo la velada boxística mixta, programada por el Club de Boxeo Barrio Obrero afiliado a la Liga Sanandresana de este deporte, en el estadio Departamental de Softbol.

No se registro una gran asistencia de aficionados, pero quienes respaldaron la iniciativa del Club, con el aval de la Liga lo hicieron con alegría, gozándose de principio a fin el espectáculo, que además conto con la presencia de personalidades de la política, el comercio y en general de todos los estamentos de nuestra sociedad.

En lo deportivo, el programa se desarrollo tal como estaba señalado por la organización, iniciándose sobre las 8 de la noche, con los combates de estilo Olímpico de los niños y jóvenes de los clubes Canteras y Barrio Obrero, quienes estrenaron parte de la dotación de uniformes e implementos deportivos, donados por la Gobernadora del Departamento la Licenciada Aury Guerrero Bowie, por intermedio de la Unidad de Deportes dirigida por Germán Pacheco.

Combates:

- 1.- 49 Kilogramos - Esteban Sánchez - Club canteras Vs. Davison Archbold Club B. Obrero.
- 2.-36 1/2 Kgramos- Yordi Salcedo - Club Cantera Vs. Luis Mejía Club Barrio Obrero.
- 3.-26 1/2Kgramos – Ferol Palacio - Club Canteras Vs. Rubén Montero Club Barrio Obrero
- 4.-72 Kilogramos - Allen Barbosa - Club Barrio Obrero Vs. Wiston Brown Club B. Obrero
- 5.-32 Kilogramos - Yailan Montero - Club Canteras Vs. Dillan Christopher Club B. Obrero
- 6.-32 Kilogramos - Sebastián Ospino- Club Canteras Vs. Chandel Mercado Club Canteras

En los combates de la rama profesional, Diana Ayala, de San Pelayo Córdoba, dio buena cuenta de Omaira Alvarado por nocaut en el segundo asalto, en un combate en el que siempre se noto el mejor nivel de la Cordobesa.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO- SAN ANDRES-ISLA.

Por su parte el buen prospecto Barranquillero Miguel Martínez, mostrando un buen boxeo y una gran precisión en sus golpes, se deshizo en solo tres asaltos del también Cordobés, Over Bolaños, por nocaut.

No le fue bien a los peleadores Colombianos que intervinieron en los combates internacionales, el primero en caer fue Edison Jiménez, quien sin embargo le dio trabajo al prospecto Panameño Antonio "El Gordo" Fernández, quien se tuvo que emplear a fondo para superar a un difícil Jiménez, por decisión unánime en 6 asaltos. El jurado del colegio de Jueces y Árbitros de San Andrés, voto así: Orlando Castro 74 – 78, Francisco León 72 -76, y Elsa Urbano 74 – 79, todos a favor de Fernández.

En el combate de cierre de la velada, el Peruano radicado en Panamá, Mauricio Reynoso se recupero de un mal primer salto en que estuvo a punto de caer, para superar al compatriota de Palenque, Segundo Herrera, sorprendiéndolo con un impresionante corto de derecha al mentón que desconecto a Herrera en el segundo asalto, y quien dando tumbos en el entarimado recibió la cuenta de diez.

Buen comportamiento tuvieron los Árbitros y Jueces del Colegio de las Islas, durante los combates en que les toco actuar, contando siempre con la asistencia del Internacional Uriel Aguilera Rivero, y del presidente de la federación Colombiana de Boxeo Julio Torres.

La liga Sanandresana de Boxeo, espera seguir contando con el apoyo de los Clubes, para seguir avalando este tipo de veladas categoría mixta, con el respaldo del público, para continuar con el proceso del rescate del Boxeo Isleño, y con el firme propósito que al finalizar el presente año se pueda tener un buen producto Boxístico local.

Igualmente el Liga agradece la vinculación, para con el Club de Boxeo Barrio Obrero del Gobierno Departamental en cabeza de la Gobernadora Aury Guerrero, y la Dirección de la Unidad especial de Deportes, que orienta German Pacheco, lo mismo que el respaldo de la empresa privada.

CLUB DEPORTIVO BARRIO OBRERO-
SAN ANDRES-ISLA.

Los miembros de la liga de Boxeo, se mostraron satisfechos por el respaldo de algún sector del Comercio local, el Gobierno Departamental, las autoridades Policivas, y el publico asistente por su buen comportamiento. La rectora anuncia que durante el mes de Abril el boxeo de estilo Olímpico se comenzara a llevar a los barrios y sectores de las Islas.



JAIRO ARANGO CASTILLA.

Presidente y Representante legal.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 01

CIUDAD Y FECHA:

S.A.T. ZUENO 28/2012.

POR \$

50.000

PAGADO A:

Ricardo Morales

POR CONCEPTO DE:

CANCELACION LIMPIADA TERRENO.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CINCUENTA MIL PESOS M/TE

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Ricardo Morales
C.C. / NIT. 18000442501

7 702124 470488 >



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 02

POR \$ 80.000 =

CUIDAD Y FECHA: *SAN ESTEBEN 28/2012*

PAGADO A: *SA. DITO*

POR CONCEPTO DE: *Compra de Flaschas.*

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ochenta mil pesos m/c.

CHEQUE No.	CREDITOS	DEBITOS	CUENTA
<input type="checkbox"/> EFECTIVO			
<input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL			
BANCO			

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

12.145.94

88



7 702124 470488 >



7 702124 470488 >

15 050

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 03

55

CUIDAD Y FECHA: **S.A.T. Feb. 23/2012**

PAGADO A: **Luz Carlos Pujano**

POR CONCEPTO DE: **Recurso Inicial en Bono a Toda**

Costo: **Mano de obra, y compra de materiales.**

LA SUMA DE (EN LETRAS): **Tres millones de pesos M/le.**

CHEQUE No. **BANCO**

SUCURSAL **EFFECTIVO**

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CONTABILIZADO

APROBADO

ELABORADO

G. / MT. **9000031**

[Handwritten signature]

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 04

POR \$ 25000

CUIDAD Y FECHA: S.A.I. AJOV 28/2011
 PAGADO A: Jesus Mercado J.
 POR CONCEPTO DE: compan ~~estras~~

LA SUMA DE (EN LETRAS) Veinti cinco mil peson w/ta.

CREDITOS	DEBITOS	CUENTA	ELABORADO		C.C. / MIT.
			APROBADO	CONTRABILIZADO	
					Jesus Mercado J. 10.274.322

CHEQUE No. _____ BANCO _____

SUCURSAL _____ EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO _____



65



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

05

ENTIDAD ESTATAL

Tel. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101036208		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas		Tipo de Movimiento
24	02	2012	24	02	2012	00:00		07	06	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO							Identificación : 900 485.376-1				
Dirección : NATANIA 5TA ETAPA CRA 11 NO. 19A-54							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5120021	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.007 DE 2012, CUYO OBJETO ES APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO CON EL FIN DE QUE LOS JOVENES DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO AMANTES DEL BOXEO PARTICIPEN EN EL TORNEO BOXISTICO SECTORIAL (BARRIOS CAMTERAS, CARTAGENA ALEGRE, BARRIO OBRERO Y SAN LUIS) DENOMINADO COPA DE BOXEO GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2012	07/10/2012	\$1,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/02/2012	07/10/2012	\$7,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ	24/02/2012	07/06/2015	\$750,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****113,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****120,000.00	\$ *****9,750,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013101671110 (3700) 000000170000 (96) 20130223

REFERENCIA PAGO:
1101310167111-0

OS DE DA DEL ESTAD... SEGUROS DE...
A SEGUROS DEL ESTAD... SEGUROS DE...
SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD...
SEGUROS DEL ESTAD...
75-44-101036208 SEGUROS DE VIDA DEL ESTAD...

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2185977

DLF040768A

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 06

CIUDAD Y FECHA:

S.A.I. Nov 25/2011

POR \$

120.000

PAGADO A:

Jesús Mercado D.

POR CONCEPTO DE:

CANCELACION. Transporte y Bodegaje del RING en España.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO VEINTE MIL PESOS MPTI

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<p>Jesús Mercado D</p> <p>C.G. / NIT. 10.774322</p>	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

7 702124 470488 >



69

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 07

CIUDAD Y FECHA:

S.A.I.

POR \$

60.000

PAGADO A:

MAURICIO HOOKER.

POR CONCEPTO DE:

CANCELACION TEMAS PORTE PING BIENESTAR A TALLER.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Seenta mil pesos m/cto.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

FORBES HOOKER
cc 18.000.909
SAL

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

7 702124 470488 >



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 08

CIUDAD Y FECHA:

S.A.I.

POR \$

120.000

PAGADO A:

OSWAL NAVIARRO

POR CONCEPTO DE:

CANCELACION Transporte Plus del Cove de I.C.B.F.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIANTO VEINTE MIL PESOS M/OTE

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFEKTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Handwritten signature of the beneficiary.

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

18.840 898

7 702124 470488 >



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 09

CIUDAD Y FECHA:

S.A.I

POR \$

140.000⁰⁰

PAGADO A:

Williston Hooker.

POR CONCEPTO DE:

Transporte de perfiles ferretería y Transporte P.V. al Coliseo Rosado.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

E.C. / NIT.

15242686

Williston Hooker

7 702124 470488 >



Инвентаризация

Лист 2

12000

№	Описание	Лист	Лист
18	Семена	12000	12000

Сектор

№

12000

АКТИВЫ

12000

Инвентаризация - 2000 год

Инвентаризация № 12 от 2000 года с участием комиссии

В СЕМЕНАХ

СНАБЖЕНИЕ ФОТОКОПИЯМИ И МАТЕРИАЛАМИ ДЛЯ РАБОТЫ

ИЛЛ. 1800000-1

ИНВЕНТАРИЗАЦИЯ

ИНВЕНТАРИЗАЦИЯ

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Adru este	29	3	12

11
23

REMISION PEDIDO CUENTA DE COBRO

Señor: _____
 Dirección: Jairo Arango
 Condiciones de pago: _____

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
	forrada 4		
	cabulla de 24		
	metro de largo		
	y 4 Recomera		
	para el Rim		
	Valor mano		
	de obra		250,000
	Jainetolo		
		TOTAL	250,000

RECIBI, _____

TORNIMOTOS

1279

RODRIGO ECHAVARRIA GIRALDO — NIT. 18.000.654-2

**Venta de Tornillería en General, Acero Inoxidable, Galvanizada
Lubricantes, Liantas, Neumáticos, Rines, Bujías, etc.**

Avenida 20 de Julio No. 4-02 - Tel. 5129994 - San Andrés, Isla

Fecha Febrero - 17 / 2012 **FACTURA N° 39607**
DE VENTA

Dirección _____

____ñor(es) _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. Total
88	tornillos galoso inox 10x1	250	22000

Res. DIAN No. 270000012316 Fecha: 2011/01/14
Número Habilitado del 29.835 al 99.999

TOTAL \$ 22.000

OBSERVACIONES _____

LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVIS

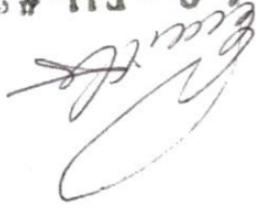
Andy Esther Morales Gomez - Imp. Multicolor NIT. 32.848.818-4 Tel. 512335*

febr 5-2012

157

18 mt para sol # 15.900 + 286.200
Botella pegante 9.000

\$ 295.200



Almacén Casa Eddy # 2
CALLE 15 N. 1500



TALLER SCHOOL HOUSE - "A MIGO"

PEDRO MANUEL GARCIA ORTIZ - NIT. 9-284 231 - 6

Latonería y Pintura, Soldadura Electrica y Autógena
Electricidad Automotriz - Cel. 317 2821939 - San Andrés, Isla - Col.

Ms
17

F E C H A

DIA	MES	AÑO
10	02	2012

Factura
de Venta

Nº 0070

Cliente (es)	<i>Liga de Boxeo</i>	Nit.
Dirección		Tel.

CONCEPTO	Cant.	Vr. Unit:	Vr. Total
<i>Contrata y Soldadura de flanchos</i>			<i>350.000</i>
<i>Materiales y construcción de la escalera</i>			<i>300.000</i>
TOTAL		\$	<i>650.000</i>

Firma _____
Regimen Simplificado

Aceptada _____
Tipografía - Garrie Britton Nit. 15.248.854 - 4



PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL

*¡ Todo un universo de productos
para su oficina !*

Av. 20 de Julio Frente a la Registraduria
TELÉFONO: 512 7406
Cels: 311-8890511 / 310-2627788
San Andrés isla - Colombia

DITAR S.A. PBX: 3797930 BQJILLA



PAPELERIA E INSUMOS

17/12

PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL SAI
SANCHEZ ARANGO MYRIAM GRACIELA
NIT.45.438.312-8
AV. 20 DE JULIO DIAG. PARQ. BOLIVAR
SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA TEL:5128751

Mar 14/12 FACTURA DE VENTA YURY 171513

217- COMPROBANTE DE E 1.00 3800.00

Total Articulos 3,800
EFECTIVO 50,000
cambio 46,200

Vendedor : Papeleria

DIAN NRO.270000012430 DEL 2011/02/23
AUTORIZACION DESDE 20001 HASTA 300000
UN MUNDO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA
POWERED BY LINGSOFT NIT.18.001.623-9

1808

SERVISTAR CONSTRUMUNDO
RAFAEL GUILLERMO HENAO VALENCIA
NIT.17.047.407-9
AV LAS AMERICAS No.9-53 TELS:5128922
FAX:5128874 SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

Mar 03/12 FACTURA DE VENTA C1- 641230

3393	ABRAZADERA 1-13/	16.00	28800.00
6821	PERRO 1/4 GALV.	4.00	1000.00
8346	GUAYA 3/16 ACERO	12.00	14400.00
50720	TENSOR 5/8 GALV	4.00	38000.00
15264	CINTA TRANSPAREN	2.00	3600.00

Piezas: 38. Total Articulos 85,800
EFECTIVO 90,000
cambio 4,200

Vendedor : ALMACEN

RES DIAN NRO.270000011769 DEL 2010/05/21
HABILITA DESDE C1-569602 A C1-600000
HABILITA DESDE C1-600001 A C1-900000
HABILITA DESDE C1-900001 A C1-1200000

CLIENTE FRECUENTE: JAIRD ARANGO
TARJETA NUMERO : 101686
PUNTOS ANTERIORES: 452
PUNTOS COMPRA : 17
PUNTOS ACUMULADOS: 469

Vendedor N. 99 JUAN GONZALEZ
 Cajero N. 01 (MARIBEL VILLANUEVA)
 Impreso a las 12:01:02
 Del Día 29/02/2012
 Resolución DIAN No. 270000012516
 de 30/03/2011 Numeración AUTORIZADA
 Desde C1-100001 Hasta C1-150000

15,000	TOTAL
0	- DESCUENTO
15,000	TOTAL A PAGAR
15,000	EFFECTIVO
0	CAMBIO

9,200	312206	1.00	5,800	SOLDADURA AS 6011 1/8
9,200	010584	4.00	2,300	DISCO CORTE H 440 4-1/2X3/64X7/8" A461

ITEM	CANT.	VALOR	TOTAL
------	-------	-------	-------

CLIENTE : JAIRO ARANJO CASTILLA
 NIT : 73105324
 FECHA : 29/02/2012
 PLAZO : CONTADO

FACTURA DE VENTA NO.: C1119784

JUANCHO GONZALEZ DOIT CENTER
 Juan A. Gonzalez S. y cía S.C.S.
 NIT: 900.126.155-1
 ROCK HOLE - CALLE 8 No. 8B-23
 TELEFONOS: 512-6227, 512-6848, 512-9204
 512-9205, 512-6516
 SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

81
 109

202
8

SERVISTAR CONSTRUMUNDO
RAFAEL GUILLERMO HENAO VALENCIA
NIT.17.047.407-9

AV LAS AMERICAS No.9-53 TELS:5128922
FAX:5128874 SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

Feb 15/12 FACTURA DE VENTA 3- 1025002

Cliente: JAIRO ARANGO
Cedula : 73105324
Direcc :
Ciudad :

6126 TENSOR 3/4" GAL 1,00 12500,00

Piezas: 1, Total Articulos 12.500
EFFECTIVO 20.000
cambio 7.500

Vendedor : GUSTAVO SAENZ

RES DIAN NRO.270000011769 DEL 2010/05/21
HABILITA DESDE 3-928376 A 3-2000000
GRACIAS POR SU COMPRA

POWERED BY LUNGSOFT NIT.18.001.623-9

CLIENTE FRECUENTE: JAIRO ARANGO
TARJETA NUMERO : 101686
PUNTOS ANTERIORES: 450
PUNTOS COMPRA : 2
PUNTOS ACUMULADOS: 452

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Consignación a: Cuenta Corriente



Cuenta de Ahorros

Año _____ Mes _____ Día _____

Ciudad **SAN ANDRÉS (I)** 201120302

Cuenta Número **43807969-1**

Nombre de la cuenta

LUZ ELENA LOPEZ CARDONA

EFFECTIVO

\$ 2.570.000=

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Quantidad de cheques **SUMA CHEQUES** \$

TOTAL CONSIGNACIÓN \$ **2.570.000=**

SIRVASE ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE. Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es valido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Comprobante de Consignación Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 540 San Andrés
 BDXP54003 USU0800 Horario Nocturno
 02/03/2012 8 52 AM Trans
 CUENTA***9691 CEO962
 LOPEZ CARDONA LUZ ELENA
 Valor Efectivo: 2,570,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Total: 2,570,000.00
 Comisión: 9,200.00_0.00
 0700 CONSIGBB

Nombre del depositante **Robinson Suarez D** Teléfono **3194805780**

La cuantía total del depósito está sujeta a verificación y sus valores son cobro ya que se examine la legitimación, la cadena de endosos, las coincidencias de los datos de este recibo sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelva al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

- COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Casa del DEPORTE

Luz Elena López C. NIT.: 34.996.130-7

IVAN RÉGIMEN COMÚN



Donde se Premia y se Viste a los Mejores Deportistas
Importadores Directos

Calle 32 N° 2-45 Tels: 782 0454 - 782 3840 Fax: 782 7870 A.A. 309 Montería - Córdoba
www.casadeldeporte.com.co

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
2	3	12			

PEDIDOS NACIONALES
TEL.: 782 7870 - 782 1019

FACTURA
DE VENTA

Nº. 20792

SEÑORES:

LIGA DE BOXEO / SAN ANDRES ISLAS 900.470.2275

CC/ NIT.:

DIRECCIÓN:

SAN ANDRES ISLAS

TELÉFONO:

3145477795

INT.	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	PAIRES DE GUANTES PROF. EVERLAST	294.000	1.176.000
4	PAIRES DE GUANTES AMATEUR	98.600	394.400
2	PROTECTORES DE CABEZA COMPETENCIA	195.500	391.000
2	PROTECTORES DE CABEZA AMATEUR	95.120	190.240
4	PROTECTORES GENITALES EVERLAST	95.120	380.480

CONSIGNARIO \$ 2.570.000.

MÁS ENVÍO

BANCO BOGOTÁ CTA. CTE 438-01969



SON:

FORMA DE PAGO	CONTADO	CRÉDITO
PAGO EFECTIVO	CHEQUE No.	
SI	NO	BANCO

Esta Factura de Venta se unifica como Título Valor según la Ley 1231 del 17 de julio de 2008, se incorpora requisitos en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Recibí:	Vendedor:	SUB-TOTAL	2'532.120
	William K.	I.V.A. %	
		TOTAL \$	2'532.120

1000

1000

1000



TIPOGRAFÍA

San Andrés

Avenida Juan XXIII Calle 5 No. 6 - 78
Diagonal Al Aeropuerto

NORMA ESTHER TORRES RAMOS
NIT. 22.761.168 - 3

2268

TODO LO RELACIONADO CON LAS ARTES GRÁFICAS
Telefax: 512 8844 - Cel. 315 303 8050

E-mail: tipografiasanandres@hotmail.com

gregorydimas@hotmail.com

San Andrés, Isla / Colombia

Señor(es) <i>LIGA de Boxeo del San Andres</i> NIT.	Fecha Factura			Vencimiento			Condiciones de Pago
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

FACTURA DE VENTA

Nº 11459

Cantidad	Descripción del Bien o Servicio	Valor Unitario	TOTAL
500	Bolitas a \$10.00 x persona	400	200.000
300	Bolitas a \$15.00 x persona	400	120.000
200	Bolitas a \$25.00 x persona	400	80.000
50	Afiches a full color tamaño tabloide	6000	300.000
38	Trayets invitación	2000	76.000
12	Trayets invitación	1500	18.000
12	Camisetas cuello redondo estampadas a 2 lados	14000	168.000 =
5	Camisetas cuello redondo estampadas	10.000	60.000
25	Bandet en PVC, cordón y porta cordón	9000	225.000
	SINCE 1973 • 38 Años de Servicio		1'247.000

Nota: Esta Factura, vencido el plazo, causará interés del 3.5% mensual
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según Art. 774 del código de comercio

Res. DIAN No. 270000012568 2011/04/18 HAB. del 10365 al 15000
NORMA E. TORRES R. - Tipografía San Andrés NIT. 22.761.168-3 Tel. 5128844

VALOR TOTAL \$ 1'247.000

ACEPTADA

Firma y Sello C. C. o NIT.

PARA SU PRODUCTO, NUESTRA MEJOR IMPRESION





PROYECTOS DE ARQUITECTURA
 PROYECTOS DE INGENIERÍA
 DISEÑO Y ARTES GRÁFICAS
 INGENIERÍA DE SISTEMA
 PAPELERÍA EN GENERAL

	Día	Mes	Año
FECHA	03	03	12

2B
86

..IT. 900.335.230-0
 Cel:316 877 9957

Avenida 20 de Julio

FACTURA DE VENTA

Nº 1073

Señor (es) LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO teléfono _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
	por concepto de impresiones, Insumos de papelería y Recargas.	425.000 -

Arquitecto NIT-900.335.230-0 Cali 311482928

Res. D 270000011443 fecha 2010/01/26
 No. Au 01 al 2500

Esta factura cambiaria de compra venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio
 Art. 774 del Código de Comercio

Contado
 Credito

TOTAL	425.000 =
Abono	210.000 =
Saldo	215.000 =

Firma Nobody SAKIN

Recibi _____



TIPOGRAFÍA

San Andrés

Avenida Juan XXIII Calle 5 No. 6 - 78
Diagonal Al Aeropuerto

NORMA ESTHER TORRES RAMOS

NIT. 22.761.168-3

TODLO RELACIONADO CON LAS ARTES GRÁFICAS

Telefax: 512 8844 - Cel. 315 303 8050

E-mail: tipografiasanandres@hotmail.com

gregorydimas@hotmail.com

San Andrés, Isla / Colombia

248

Señor(es) LIGA de Boxeo de San Andrés NIT.	Fecha Factura			Vencimiento			Condiciones de Pago		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

FACTURA DE VENTA

Nº 11460

Cantidad	Descripción del Bien o Servicio	Valor Unitario	TOTAL
7	MARCA de Diplomas	1500	10.500.
10	Impresión Diplomas	3500	35.000.
			<hr/> 45.500
25		9000	225.000

SINCE 1973 • 38 Años de Servicio

Nota: Esta Factura, vencido el plazo, causará interés del 3.5% mensual
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según
Art. 774 del código de comercio

Res. DIAN No. 270000012568 2011/04/18 HAB. del 10365 al 15000
NORMA E. TORRES R. - Tipografía San Andrés NIT. 22.761.168-3 Tel. 5128844

VALOR TOTAL \$ 45.500,2

ACEPTADA

[Handwritten Signature]

Firma y Sello C. C. o NIT.



PARA SU PRODUCTO, NUESTRA MEJOR IMPRESION





San Andrés Isla, febrero 24 de 2012

25 88
Cruz Roja Colombiana

Seccional San Andrés Isla

NIT. 892 400 694 - 4
P.C.R.C.No.015/12

Señores

LIGA SAN ANDRESANA DE BOXEO

Ciudad.

Cordial saludo:

Para efecto de atender su solicitud de apoyo por nuestra institución al evento Velada de Boxeo Isleño que se efectuara el día 3 de marzo del presente con el siguiente horario 8:00 pm a 2:00 am

Este apoyo tiene un costo de servicio Cruz Roja de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Mcte. (\$250.000).

De ser aceptada esta cotización el pago se deberá efectuar 48 horas antes en la secretaria de nuestra Sede.

Agradezco su confirmación oportunamente para efectos de preparar el personal Voluntario que los acompañaran en el evento

Atentamente,

JOSE MARIA HERMIDA ROJAS

Presidente

Cruz Roja Seccional Sai

90

San Andrés, Isla, Marzo 4 d 2012

C U E N T A D E C O B R O .

EL CLUB DE BOXEO BARRIO OBRERO.

Debe: \$ 3.000.000.oo

A

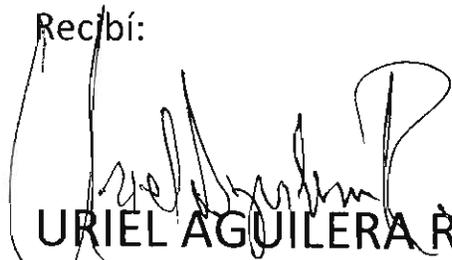
URIEL AGUILERA RIVERA.

CC. 9.073.960 Cartagena

Por concepto de su labor como docente único, en el curso intensivo para Jueces, Árbitros y Cronometristas, de la Liga Sanandresana de Boxeo, dictado en San Andrés Islas del 28 de Febrero al 3 de Marzo de 2012, con el aval de la Federación Colombiana de Boxeo

SON: \$3.000.000.oo. (Tres Millones de Pesos m/cte.)

Recibí:


URIEL AGUILERA RIVERA.
CC. 9.073.960 de Cartagena.

C.-Archivo.

San Andrés, Isla, Marzo 4 d 2012

CUENTA DE C OBRO.

EL CLUB DE BOXEO BARRIO OBRERO.

Debe: \$ 600.000.o

A

JIMMY RAMOS.

Cc.18.000.723 San Andrés Islas

Por concepto del trabajo del Perifoneo publicitario, por las calles y barrios de San Andrés, con motivo de la velada Mixta de Boxeo, el día sábado 3 de Marzo de 2012, durante los días del 29 de febrero al 3 de marzo, este pago incluye los costos de equipo, y carrito de golf.

SON: \$600.000.oo. (Seiscientos mil Pesos m/cte.)

Recibí:



JIMMY RAMOS

CC. 18.000.723 San Andrés Islas

C.-Archivo.

91

92

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código. 1700-63 10
	MEMORANDO	Versión. 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1020 **CONSECUTIVO** 00143
FECHA Marzo 21 de 2012
PARA GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Director (E) Unidad de Deporte.
DE SUSANA LICONA FORBES **CARGO** Jefe Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO Solicitud liquidación convenios de apoyo

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en la clausula de OBLIGACIONES DE LAS PARTES en los Convenios de apoyo celebrados con las diferentes ligas y Club deportivos, estos deben presentar a la Unidad de Deporte el informe de ejecución, en un término no mayor de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio deportivo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- A) Información general
- B) Desarrollo del convenio por actividades, indicando el valor ejecutado para cada una de ellas.
- C) Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el Departamento. Con los soportes que permitan verificarla
- D) Indicadores del impacto social del convenio
- E) Registros de la ejecución del convenio (fotografías, afiches, plegables)
- F) Copia de los elementos de difusión, promoción e información en la que conste que se cumplió con los créditos al Departamento.
- G) En caso de existir saldos estos deben ser reintegrados a favor del Departamento en la cuenta que se le indique.

Así las cosas, con el fin de salvaguardar la gestión y las finanzas de la administración departamental me una vez se cumpla con el plazo establecido en los convenios de apoyo celebrados con ligas y club deportivos estos sean liquidados y remitan copia original a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el convenio original.

Atentamente,

SUSANA LICONA FORBES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

[Handwritten signature]
L 27/03/2012
LICONA FORBES

Proyecto: Diana Guzmán
Revisó: Jefe Oficina Jurídica
Archivó: Oficina de Archivo y Correspondencia

Ruta del archivo C:/mis documentos// memorandos 2012/ DEPORTE



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 007 DE 2012

En San Andrés Isla, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2.012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 007 de 2.012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 005901 del 03 noviembre de 2011 y por otra: **JAIRO ARANGO CASTILLA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 73.105.324, expedida en Cartagena, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de convenido en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación del Convenio N° 007 de 2012, previas las siguientes,

GENERALIDADES DEL CONVENIO.

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto apoyar al “**CLUB DEPORTIVO DE BOXEO BARRIO OBRERO**”, con el fin de que los jóvenes deportistas del departamento amantes del boxeo participen en el torneo boxístico sectorial con los barrios Canteras, Cartagena Alegre, Barrio Obrero y San Luis denominado Copa de Boxeo Gobernación de San Andrés y Providencias Islas.

VALOR: El valor del presente Convenio será La suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/cte.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de **TRES MESES Y DOCE (12) días** Calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 132 de 01 febrero de 2012.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 381 de 24 de febrero de 2.012, inversión 03-3-52-20, para la vigencia de 2.012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75-44-101036208** de fecha febrero 24 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 001420 de febrero 28 de 2.012.

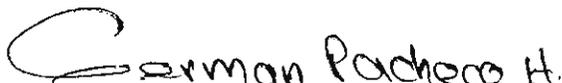
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del Convenio N° 007 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

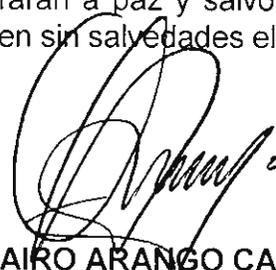
EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 077 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio	\$15.000.000.00
Pagos efectuados al convenido	\$15.000.000.00
Saldo pendientes por pagar al Convenido	0
Total	\$15.000.000.00

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 007 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 007 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


JAIRO ARANGO CASTILLA
Convenido